


| | | |
|---|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | <u>Asunto:</u> AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 1 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |

POLÍTICA

Esta política corresponde a las siguientes entidades del Sistema Médico de la Universidad de Maryland (UMMS):

- Centro Médico de la Universidad de Maryland (UMMC)
- Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland (MTC)
- Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland (UMROI)
- Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland (UMSJMC)
- Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland (UMBWMC)
- Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland en Chestertown (UMSMCC)
- Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland en Dorchester (UMSMCD)
- Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland en Easton (UMSME)


El UMMS se compromete a ofrecer ayuda económica a las personas con necesidades de atención médica que no cuenten con un seguro, o la cobertura que tienen es insuficiente, que no son elegibles para un programa gubernamental o que, por alguna otra razón, no pueden pagar la atención emergente médicamente necesaria debido a su situación económica particular.

Es política de las entidades del UMMS ofrecer ayuda económica en casos de indigencia o de gastos médicos elevados a los pacientes que cumplan con los criterios financieros específicos y que la soliciten. El propósito de la siguiente declaración de política es describir cómo deberán presentarse las solicitudes de ayuda económica, los criterios de elegibilidad y los pasos para procesar las solicitudes.

Las entidades del UMMS publicarán anualmente la disponibilidad de la ayuda económica en diarios locales, además de publicar sus avisos de disponibilidad en puntos de admisión adecuados, como así también en la Oficina de Facturación. También se enviarán avisos de disponibilidad a los pacientes junto con sus facturas. Se pondrán a disposición carteles informativos en áreas clave de acceso de pacientes. Se proporcionará un folleto explicativo sobre ayuda económica y facturación para el paciente antes del darle el alta, y cualquier paciente podrá recibirlo, previa solicitud.

Se podrá extender la ayuda económica cuando se haya realizado y documentado una revisión de la situación financiera particular de un paciente. Esto debería incluir una revisión de los gastos médicos y obligaciones existentes del paciente (incluso cualquier cuenta calificada como deuda incobrable, excepto las que se hayan llevado ante la justicia y hayan obtenido una resolución judicial), y todos los gastos médicos proyectados. Se puede ofrecer ayuda económica a los pacientes cuyas cuentas se encuentren en poder de agencias de cobranza, y puede corresponder solo a las cuentas sobre las que no se ha expedido una resolución judicial.

El UMMS se reserva el derecho, a su entera discreción, de determinar la capacidad de pago de un paciente. Todos los pacientes que soliciten servicios de emergencia recibirán tratamiento, independientemente de su capacidad de pago. En el caso de los servicios de emergencia o urgencia, se completarán las solicitudes al Programa de Liquidación Financiera, se recibirán y se evaluarán en forma retroactiva, y no se demorará la asistencia a los pacientes.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | <u>Asunto:</u> AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 2 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |

El Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland (UMSJMC) adoptó esta política a partir del 1 de junio de 2013.

El Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland (MTC) adoptó esta política a partir del 22 de septiembre de 2014.

El Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland (UMBWMC) adoptó esta política a partir del 1 de julio de 2016.

El Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland en Chestertown (UMSMCC) adoptó esta política a partir del 1 de septiembre de 2017.

El Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland en Dorchester (UMSMCD) adoptó esta política a partir del 1 de septiembre de 2017.

El Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland en Easton (UMSMCE) adoptó esta política a partir del 1 de septiembre de 2017.

ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA


De acuerdo con su misión de ofrecer servicios de atención de salud caritativos y de alta calidad, y para abogar por quienes no tienen los medios para pagar la atención médicamente necesaria, los hospitales UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD y UMSMCE se esfuerzan por asegurarse de que la capacidad económica de aquellos que necesitan servicios de atención de salud no les impida buscarlos o recibirlos.

Las siguientes son exclusiones específicas de la cobertura del Programa de Ayuda Económica:

1. Servicios ofrecidos por prestadores de atención de salud no afiliados con los hospitales del UMMS (por ejemplo, equipo médico duradero, servicios médicos en el hogar)
2. Pacientes cuyo programa o póliza de seguro no permita la cobertura de servicios ofrecidos por su compañía de seguros (Organización para el Mantenimiento de la Salud [HMO], Organización de Proveedor Preferido [PPO] o Seguro de Indemnización por Accidente de Trabajo).
 - a. En general, el Programa de Ayuda Económica no cubre servicios que hayan sido denegados por la compañía de seguros de un paciente; sin embargo, se podrán hacer excepciones según cada caso, una vez consideradas las implicaciones médicas y programáticas.
3. Saldos impagos en concepto de tratamientos cosméticos o servicios que no sean médicamente necesarios
4. Artículos de aseo de pacientes
5. Alojamiento y comidas de pacientes
6. Cargos del médico relacionados con la fecha de prestación del servicio. Quienes deseen recibir ayuda económica para pago de facturas emitidas por un médico deberán comunicarse en forma directa con ese profesional.

Un paciente puede no ser elegible para recibir ayuda económica por las siguientes razones:

1. Rehusarse a proporcionar la documentación requerida o brindar información incompleta.

| | | | |
|---|--|---|---------------------|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | <p>Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento</p> | <p><i>N.º de política:</i></p> | <p>a determinar</p> |
| | | <p><i>Fecha de entrada en vigencia:</i></p> | <p>14/SEP/2018</p> |
| | <p><u>Asunto:</u></p> <p>AYUDA ECONÓMICA</p> | <p><i>Página n.º:</i></p> | <p>3 de 9</p> |
| | | <p><i>Reemplaza a:</i></p> | <p>1/SEP/2017</p> |

2. Tener cobertura de seguro de una HMO, PPO, Indemnización por Accidente de Trabajo, Medicaid u otro programa de seguro que le niegue acceso al Centro Médico por restricciones o límites del plan de seguro.
3. Incumplimiento en el pago de copagos, tal como lo requiere el Programa de Ayuda Económica.
4. Incumplimiento de lo dispuesto en el plan de pagos existente con el UMMS.
5. No realizar los arreglos apropiados sobre obligaciones de pago previas al UMMS (lo que incluye a pacientes que se hayan derivado a una agencia de cobranza externa por una deuda anterior).
6. Negarse a ser evaluado para otros programas de asistencia antes de presentar una solicitud al Programa de Liquidación Financiera.
7. Negarse a divulgar información referida a una reclamación de responsabilidad legal pendiente
8. Ciudadanos extranjeros que viajen a los Estados Unidos en busca de atención médica electiva y no emergente

Los pacientes que se vuelvan no elegibles para el programa deberán pagar todo saldo impago y podrán ser derivados a un servicio de deuda incobrable si el saldo sigue impago al finalizar los plazos acordados.


Quienes indiquen estar desempleados y no tener cobertura médica deberán presentar una solicitud de ayuda económica, a menos que cumplan con los criterios de elegibilidad para recibir ayuda económica presunta. Si reúne los requisitos para recibir la cobertura de COBRA, el Asesor/Coordinador financiero revisará la capacidad financiera del paciente para pagar las primas de seguro de COBRA y se harán recomendaciones a la Dirección Principal. A los pacientes con capacidad financiera para obtener un seguro de salud se les recomendará hacerlo, a modo de garantizar el acceso a servicios de salud y por su salud personal en general.

Los montos de cobertura se calcularán en base al 200 a 300% del ingreso tal como lo definen el Departamento de Salud del estado de Maryland y los límites de elegibilidad de ingresos para reducción de costos de atención de la Administración de Planificación de Asistencia Médica para la Higiene Mental.

Ayuda económica presunta

También se podrá considerar la elegibilidad de un paciente para recibir ayuda económica presunta. Existen casos en los que un paciente puede parecer elegible para recibir la asistencia, pero no existe formulario de ayuda económica en archivo. Existe información adecuada ofrecida por el paciente o por otras fuentes, que proporciona evidencia suficiente para brindar ayuda económica al paciente. En el caso de que no existiera evidencia suficiente para respaldar la elegibilidad, el UMMS se reserva el derecho de emplear agencias o información externas para determinar los montos de ingresos estimados, con el objetivo de determinar la elegibilidad para recibir ayuda económica y las potenciales reducciones en las tarifas de atención. Una vez determinada, debido a la naturaleza inherente de circunstancias presuntas, la única ayuda económica que se podrá otorgar consistirá en una cancelación del 100% del saldo de cuenta. La elegibilidad para la ayuda económica presunta podrá únicamente cubrir la fecha específica de prestación del servicio al paciente. La elegibilidad presunta podrá determinarse por circunstancias de vida particulares, que pueden incluir:

- a. Cobertura farmacéutica de asistencia médica activa
- b. Cobertura de SLMB
- c. Cobertura de PAC
- d. Indigencia

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | <u>Asunto:</u> AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 4 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |


- e. Pacientes con asistencia médica y atención administrada por Medicaid, por servicios de sala de emergencias que superen la cobertura de estos programas
- f. Montos de asistencia médica a cargo del paciente
- g. Elegibilidad para otros programas de asistencia estatales o locales
- h. Paciente fallecido sin poseer un patrimonio familiar
- i. Pacientes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el anterior programa de asistencia médica exclusivamente estatal
- j. Individuos que no sean ciudadanos de los Estados Unidos que se considere que no cumplen los requisitos
- k. servicios de asistencia médica no elegibles para pacientes elegibles para la asistencia médica
- l. Pacientes no identificados (cuentas "Juan Pérez" para las que se han agotado los esfuerzos por localizar o identificar al paciente)
- m. Quiebra, por ley, según lo dispuesto por los tribunales federales
- n. Pacientes elegibles del Programa de Extensión de St. Clare
- o. Pacientes elegibles para el Programa de Maternidad de UMSJMC
- p. Pacientes elegibles para el Programa de Hernias de UMSJMC

Los servicios o criterios específicos que no son elegibles para recibir la ayuda económica presunta incluyen:


- a. El programa no cubre procedimientos puramente opcionales (cosméticos, por ejemplo).
- b. Los pacientes sin seguro que reciban tratamiento en la sala de emergencias bajo una petición de emergencia no se considerarán para el Programa de Ayuda Económica presunta hasta que se haya facturado al Programa Psiquiátrico de Medicaid de Maryland.

PROCEDIMIENTOS

1. Hay personas designadas responsables de aceptar las solicitudes de ayuda económica. Este personal puede incluir asesores financieros, coordinadores de cuentas de pacientes por cobrar, representantes de atención al cliente, etc.
2. Se tomarán todas las medidas posibles para brindar aprobación financiera antes de la fecha de prestación del servicio. Cuando sea posible, el personal designado realizará consultas telefónicas o personales con los pacientes que soliciten ayuda económica a fin de determinar si cumplen con los criterios preliminares para recibirla.
 - a. El personal completará una revisión de elegibilidad para el programa Medicaid para pacientes de pago autónomo, para verificar si tienen cobertura actual.

| | | | |
|---|--|---|---------------------|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | <p>Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento</p> | <p><i>N.º de política:</i></p> | <p>a determinar</p> |
| | | <p><i>Fecha de entrada en vigencia:</i></p> | <p>14/SEP/2018</p> |
| | <p><u>Asunto:</u></p> <p>AYUDA ECONÓMICA</p> | <p><i>Página n.º:</i></p> | <p>5 de 9</p> |
| | | <p><i>Reemplaza a:</i></p> | <p>1/SEP/2017</p> |

- b. La información preliminar se ingresará en un sistema externo de intercambio de información para determinar la probable elegibilidad. Para agilizar este proceso, cada solicitante deberá proporcionar información sobre la cantidad de miembros y los ingresos de la familia. Para ayudar a los solicitantes a completar el proceso, suministraremos una solicitud que les informará qué documentos son necesarios para tomar una decisión definitiva sobre la elegibilidad.
 - c. Las solicitudes presentadas por el paciente serán monitorizadas y procesadas, y se determinará su elegibilidad dentro de la herramienta externa de información y flujo de trabajo. Se entregará una carta de determinación final a cada paciente que haya solicitado formalmente ayuda económica. Se proporcionará una determinación de elegibilidad probable dentro de los dos días hábiles de solicitarse servicios de atención de beneficencia, asistencia médica o ambas.
 - d. Una vez recibida la solicitud, el paciente contará con treinta (30) días para presentar la documentación requerida, para que se considere su elegibilidad. De no recibirse información dentro de los 30 días, se enviará una carta de denegación para notificar que se ha cerrado el caso por falta de la documentación requerida. El paciente podrá presentar una nueva solicitud al programa e iniciar un nuevo caso, si no se cumpliera con el cronograma original. El proceso de solicitud de ayuda económica estará abierto durante por lo menos 240 días después del envío de la primera factura posterior al alta.
 - e. Se proporcionará un aviso individual sobre la política de atención de beneficencia del hospital al momento de preadmisión o admisión de cada persona que busque sus servicios.
3. Habrá un solo proceso de presentación de solicitudes para UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD y UMSMCE. Se requiere que el paciente haga una solicitud de ayuda económica en forma verbal o por escrito. Además, se podrán exigir los siguientes requisitos:
- a. Copia de la última declaración federal de impuestos (si está casado y la presenta por separado, también una copia de la declaración del cónyuge); constancia de ingresos por discapacidad (si corresponde), constancia de ingresos de seguro social (si corresponde). Si no tiene empleo, constancia razonable de desempleo, tal como una declaración de la Oficina de Seguro por Desempleo, una declaración de su fuente actual de respaldo financiero, etc.
 - b. Copia de los últimos recibos de sueldo (si está empleado) u otra prueba de ingresos.
 - c. Aviso de determinación de asistencia médica (si corresponde).
 - d. Copia de factura de hipoteca o alquiler (si corresponde), o documentación escrita de su situación de vivienda actual.
- Se enviará al paciente un pedido por escrito si falta información. Se aceptará que el paciente proporcione la información necesaria en forma verbal, cuando corresponda.
4. Un paciente puede reunir los requisitos para recibir ayuda económica, ya sea por falta de cobertura de seguro suficiente o a gastos médicos excesivos. Una vez que el paciente haya presentado toda la información requerida, el asesor financiero revisará y analizará la solicitud, y la reenviará al Departamento de Servicios Financieros para Pacientes para una determinación final de elegibilidad basado en la normativa del UMMS.
- a. Si se determina que la solicitud del paciente para recibir ayuda económica está completa y cumple con los requisitos, el coordinador financiero hará una recomendación referida al nivel de elegibilidad del paciente y la reenviará para una segunda aprobación, que será definitiva.
 - i) Si el paciente cumple con los requisitos para recibir ayuda económica, el coordinador financiero notificará al personal clínico para que pueda programar el servicio hospitalario adecuado para el paciente.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | Asunto: AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 6 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |

ii) Si no los cumple, notificará la determinación al personal clínico y no se programarán los servicios hospitalarios que no sean de emergencia o urgentes.

(1) La decisión de no programar esos servicios para el paciente puede ser reconsiderada por el Comité Ejecutivo de Aprobación Financiera, si así lo solicita el titular de Medicina Clínica.

5. Cada departamento clínico puede designar ciertos procedimientos electivos para los cuales no habrá posibilidades de ayuda económica.
6. Una vez aprobada la ayuda económica para un paciente, la cobertura de ayuda económica tendrá vigencia para el mes en que se tomó la determinación, hasta 3 años previos, y hasta los siguientes seis (6) meses calendario en adelante. No obstante, no hay limitaciones en el período de elegibilidad de ayuda económica. Cada período de elegibilidad se determinará según el caso. Si se prestan servicios de atención médica adicional luego del período aprobado, los pacientes deberán presentar una nueva solicitud al programa para su aprobación. Además, se deberán comunicar los cambios en los ingresos, activos, gastos o estatus familiar del paciente al Departamento del Programa de Ayuda Económica. Toda medida extraordinaria de cobro, tal como se define a continuación, cesará una vez que se apruebe la ayuda económica para el paciente y se paguen los saldos que sean su responsabilidad.


Se podrán tomar medidas extraordinarias de cobro (ECA, por sus siglas en inglés) sobre cuentas que no sean objeto de una disputa, o que no estén regidas por un plan de pagos. Salvo en situaciones excepcionales, estas acciones se podrán tomar pasados los 120 días de la presentación de la primera factura al paciente, y estarán precedidas por una notificación 30 días antes de comenzar. La disponibilidad de ayuda económica se comunicará al paciente, y se realizará una revisión de elegibilidad presunta antes de tomar cualquier medida.

i) *Se podrán aplicar embargos a dichos pacientes, si así lo determina la justicia.*

ii) *La corte colocará un derecho de retención sobre las residencias primarias dentro de la ciudad de Baltimore. El establecimiento no exigirá la ejecución forzosa de la vivienda principal de la familia, pero podrá mantener su posición como acreedor preferente, si un bien real sufriera una ejecución forzosa a causa de un tercero.*

iii) *Los saldos de cuentas cerrados que aparezcan en un informe crediticio o que se mencionen en una sentencia o embargo podrán reabrirse si el paciente se contacta con el establecimiento en referencia al informe del saldo. Se espera que el paciente realice pagos para resolver cualquier cuestión crediticia, excepto que el establecimiento considere que el saldo debe mantenerse desgravado.*

7. Si se determina que un paciente no es elegible, se tomarán todas las medidas necesarias para cobrar copagos, deducibles o un porcentaje del saldo previsto por el servicio, antes de la fecha de su prestación, o se podrá fijar el cobro el mismo día de la prestación del servicio.
8. Se entregará una carta de determinación final a cada paciente que haya presentado una solicitud formal.
9. Las decisiones de reembolsos se basan en cuándo se determinó que el paciente no podía pagar, respecto del momento en que se realizaron los pagos del paciente. Es posible efectuar reembolsos al paciente por saldos de créditos, producto de pagos realizados por él, que hayan surgido de la aprobación de la ayuda económica para los saldos considerados. Se reembolsarán los pagos recibidos por la atención prestada durante la etapa de elegibilidad de ayuda económica, en caso de que los montos excedan la responsabilidad del paciente en \$5.00 o más.
10. Aquellos pacientes que tengan acceso a otro tipo de atención médica (por ejemplo, cobertura de seguro primaria y secundaria, o un prestador de servicios requerido, también conocido como escisión) deben utilizar y agotar sus beneficios de red antes de solicitar el Programa de Ayuda Económica.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | Asunto: AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 7 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |

11. El Programa de Ayuda Económica aceptará solicitudes completas de Faculty Physicians, Inc. (FPI) para determinar la elegibilidad para el Programa de Ayuda Económica del UMMS. Esto incluye aceptar los requisitos de solicitud de FPI.
12. El Programa de Ayuda Económica también aceptará solicitudes de los demás hospitales del Sistema Médico de la Universidad de Maryland para determinar la elegibilidad para el programa. Esto incluye aceptar el formato de solicitud de cada establecimiento.
13. El Programa de Ayuda Económica no cubre Centros de Vivienda Supervisada o comidas si el paciente es parte del Programa de Día.
14. Si existiese un beneficio educativo o humanitario imperioso, el personal clínico puede solicitar que el Comité Ejecutivo de Aprobación Financiera considere hacer una excepción a las normas del Programa de Ayuda Económica, según cada caso, para obtener aprobación para ayuda económica.
 - a. Los docentes que soliciten aprobación o ayuda económica de modo excepcional deberán presentar justificativos al Comité Ejecutivo de Aprobación Financiera antes de que se atienda al paciente.
 - b. El Director Médico comunicará la decisión del Comité Ejecutivo de Aprobación Financiera al médico y al personal de ayuda económica.

Dificultad Económica

El monto de los gastos médicos no asegurados efectuados ya sea en UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD o UMSMCE se tomará en cuenta para determinar la elegibilidad del paciente para el Programa de Ayuda Económica. Las siguientes pautas definen una determinación suplementaria independiente para ayuda económica, conocida como Dificultad Económica. Se ofrecerá Dificultad Económica a todos los pacientes que soliciten ayuda económica.


La asistencia médica por Dificultad Económica está disponible para los pacientes que de otro modo no estarían calificados para ayuda económica según las normas principales dispuestas en esta política, pero para quienes:

- 1) sus deudas médicas ya sea en UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD o UMSMCE exceden el 25% del ingreso familiar anual del hogar, lo que crea una Dificultad Económica Médica; y
- 2) cumplan con los estándares de ingresos para este nivel de asistencia.

En el caso de pacientes elegibles tanto para reducción de costo de atención según los criterios principales de ayuda económica como para los criterios de asistencia por Dificultad Económica, UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD y UMSMCE reducirán los cargos que resulten más favorables para el paciente.

Se define como "Dificultad Económica" a los cargos incurridos en el establecimiento, ya sea aquí en UMMC, en el MTC, UMROI, UMSJMC o UMBWMC por tratamientos médicamente necesarios de un grupo familiar en un período de doce (12) meses que excedan el 25% del ingreso familiar anual.

Se define como "deuda médica" a los gastos en efectivo por cargos incurridos en el establecimiento, ya sea aquí en UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD o UMSMCE por tratamientos médicamente necesarios.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | Asunto: AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 8 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |

Una vez que se aprueba la asistencia por Dificultad Económica para un paciente, la cobertura tendrá vigencia a partir del mes de la primera fecha de servicio que cumpla con los requisitos, durante los doce (12) meses calendario siguientes a la fecha de finalización de la evaluación de la solicitud. El tiempo de elegibilidad de cada paciente se evaluará en cada caso, de acuerdo al período de atención de enfermedad o episodio. Cubrirá tratamientos médicamente necesarios, tanto del paciente como de su familia inmediata que viva en el mismo hogar, para la reducción de costos y el período de elegibilidad aprobados. La cobertura no se aplicará a procedimientos cosméticos u opcionales. Sin embargo, el paciente o su garante deberán informar al hospital de su elegibilidad al momento de la inscripción o admisión. A fin de continuar formando parte del programa luego del vencimiento de cada período de aprobación de elegibilidad, cada paciente debe volver a presentar una nueva solicitud para que se lo reconsidere. Además, los pacientes que han sido incorporados al programa deben informar a los hospitales sobre cualquier cambio que se produzca en sus ingresos, activos, gastos o situación familiar (y de la vivienda) durante los 30 días posteriores al cambio.

Todos los criterios restantes de elegibilidad, no elegibilidad y del programa principal de ayuda económica se aplican al de Asistencia por Dificultades Financieras, a menos que se indique lo contrario.

Apelaciones

- Los pacientes a los que se les hayan negado sus solicitudes de ayuda económica tendrán derecho a apelar la decisión.
- El proceso de apelación puede iniciarse de manera verbal o escrita.
- Se aconseja a los pacientes que presenten cualquier documentación adicional de respaldo que justifique por qué se debería anular la denegación.
- Las apelaciones se documentan con la herramienta externa de información y flujo de trabajo. Luego serán evaluadas por el nivel gerencial superior al representante que haya denegado la solicitud original.
- Si el primer nivel de apelación no anula la decisión, los pacientes tendrán la opción de escalar al siguiente nivel gerencial, para una nueva consideración.
- La escalada puede continuar hasta llegar al Director Financiero, cuya decisión será definitiva.
- Se entregará una carta de resolución final a cada paciente que haya presentado una apelación formal.

Sentencias

Si se determina que un paciente es elegible para recibir ayuda económica después de que se haya dictado una sentencia o que la deuda se haya presentado a una agencia de informes crediticios, UMMC, MTC, UMROI, UMSJMC, UMBWMC, UMSMCC, UMSMCD y UMSMCE buscarán la declaración de nulidad de la sentencia o desestimarán la información crediticia adversa.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Centro Médico de la Universidad de Maryland Campus Céntrico del Centro Médico de la Universidad de Maryland Instituto Ortopédico y de Rehabilitación de la Universidad de Maryland Centro Médico St. Joseph de la Universidad de Maryland Centro Médico Baltimore Washington de la Universidad de Maryland Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Chestertown Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Dorchester Centro Médico Shore de la Universidad de Maryland, en Easton</p> | Sistema Médico de la Universidad de Maryland Oficina Central Administrativa Política y Procedimiento | <i>N.º de política:</i> a determinar |
| | | <i>Fecha de entrada en vigencia:</i> 14/SEP/2018 |
| | Asunto: AYUDA ECONÓMICA | <i>Página n.º:</i> 9 de 9 |
| | | <i>Reemplaza a:</i> 1/SEP/2017 |

ANEXO A

Escala Móvil. Reducción de Costos de Atención

| MD DHMH 2018 | Income Level | S | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | Income Level | |
|-------------------|--------------|-------------|--------------|------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|
| Income Elig Limit | Up to 200% | L | 200% - 210% | 210% - 220% | 220% - 230% | 230% - 240% | 240% - 250% | 250% - 260% | 260% - 270% | 270% - 280% | 280% - 290% | 300% | |
| Guidelines | Pt Resp 0% | I | Pt Resp 10% | Pt Resp 20% | Pt Resp 30% | Pt Resp 40% | Pt Resp 50% | Pt Resp 60% | Pt Resp 70% | Pt Resp 80% | Pt Resp 90% | Pt Resp 100% | |
| HH | 100% MD DHMH | D | 90% Charity | 80% Charity | 70% Charity | 60% Charity | 50% Charity | 40% Charity | 30% Charity | 20% Charity | 10% Charity | 0% Chaity | |
| Size | Max | Range | I | Range | Range | Range | Range | Range | Range | Range | Range | Range | |
| 1 | 16,753.00 | 0 to 33,506 | N | 33,507 to 35,181 | 35,182 to 36,857 | 36,858 to 38,532 | 38,533 to 40,207 | 40,208 to 41,883 | 41,884 to 43,558 | 43,559 to 45,233 | 45,234 to 46,908 | 46,909 to 50,258 | 50,259 + |
| 2 | 22,715.00 | 0 to 45,430 | G | 45,431 to 47,702 | 47,703 to 49,973 | 49,974 to 52,245 | 52,246 to 54,516 | 54,517 to 56,788 | 56,789 to 59,059 | 59,060 to 61,331 | 61,332 to 63,602 | 63,603 to 68,144 | 68,145 + |
| 3 | 28,676.00 | 0 to 57,352 | | 57,353 to 60,220 | 60,221 to 63,087 | 63,088 to 65,955 | 65,956 to 68,822 | 68,823 to 71,690 | 71,691 to 74,558 | 74,559 to 77,425 | 77,426 to 80,293 | 80,294 to 86,027 | 86,028 + |
| 4 | 34,638.00 | 0 to 69,276 | S | 69,277 to 72,740 | 72,741 to 76,204 | 76,205 to 79,667 | 79,668 to 83,131 | 83,132 to 86,595 | 86,596 to 90,059 | 90,060 to 93,523 | 93,524 to 96,986 | 96,987 to 103,913 | 103,914 + |
| 5 | 40,600.00 | 0 to 81,200 | C | 81,201 to 85,260 | 85,261 to 89,320 | 89,321 to 93,380 | 93,381 to 97,440 | 97,441 to 101,500 | 101,501 to 105,560 | 105,561 to 109,620 | 109,621 to 113,680 | 113,681 to 121,799 | 121,800 + |
| 6 | 45,561.00 | 0 to 91,122 | A | 91,123 to 95,678 | 95,679 to 100,234 | 100,235 to 104,790 | 104,791 to 109,346 | 109,347 to 113,903 | 113,904 to 118,459 | 118,460 to 123,015 | 123,016 to 127,571 | 127,572 to 136,682 | 136,683 + |

Vigente a partir del 9/14/2018